



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 3006-2023-MPA-GDUR, de fecha 05 de diciembre de 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la designación de Inspector para la IORR denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones 2611889, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Octubre del 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 186°, numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por los D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 234-2022-EF, establece. - Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."

Que, el artículo 187°, numeral 187.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por los D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 234-2022-EF, establece. - La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 259-2023-MPA-GM, de fecha 27 de noviembre del 2023, se **APRUEBA** la FICHA TÉCNICA IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Salaverry N° 260

Telefax (073) 471103 - 471104

municipalidad@muniayabaca.gob.pe

AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Diciembre del 2023

Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N°2611889, por el monto de S/410,456.97 (Cuatrocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con 97/100 soles), incluido, Supervisión y Liquidación; con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA con precios vigentes al mes de agosto de 2023.

Que, mediante INFORME N° 929-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS, de fecha 05 de diciembre del 2023, remitido por el Sub Gerente de Obras, solicita se designe al Inspector mediante Acto Resolutivo para la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones 2611889, recomienda para el cargo, al Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con CIP N°172864, Sub Gerente de Obras, el cual cumple con todos los requisitos necesarios para realizar las funciones de inspector de la IAORR.**

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita se designe al Inspector de la IOARR mediante Acto Resolutivo para la IAORR, denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones 2611889, que cumpla con el Perfil correspondiente para dicha designación, proponiendo para el cargo de Inspector de la ejecución de la IOARR al Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con CIP N°172864, Sub Gerente de Obras, ya que cumple con el Perfil Técnico para el cargo de Inspector de Obra, con Eficacia Anticipada desde el 28 de Noviembre del 2023.**

Que, mediante Informe N° 734-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es Procedente y se formalice la designación del Inspector mediante Acto Resolutivo la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DER AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones 2611889, se designe al Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con CIP N°172864, ya que reúne el perfil para ser considerado como inspector de IOARR.**

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Diciembre del 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, en adición a sus funciones al Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con CIP N°172864, como INSPECTOR PARA LA IAORR, denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones 2611889, por cumplir con el Perfil Técnico para el cargo de Inspector de Obra, con Eficacia Anticipada desde el 28 de Noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con CIP N°172864, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos